

Por la cual se autoriza la renovación de un programa a un establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de Naturaleza privada denominado CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C., A TRAVÉS DEL DIRECTOR LOCAL DE EDUCACIÓN DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001, artículo 168 de la Ley 115 de 1994, y el artículo 13, literal Q, del Decreto 310 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley 1064 de 2006 reemplazo la denominación de educación formal contenida en la Ley 115 de 1.994 por Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que en la parte 6^a del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano, señalando: "Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994. Que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 1- Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. 2- Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título".

Que el artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 16 de mayo de 2015 establece que: "Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada. La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas".

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 del 16 de mayo de 2015 reza: "Registro de programas. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, la Institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad Territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro."

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015: "el registro del programa tiene una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su





Por la cual se autoriza la renovación de un programa a un establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de Naturaleza privada denominado CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO.

renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (06) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la Institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (07) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo".

Que el Decreto 310 del 29 de julio de 2022 por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, en su artículo 16, literal P, establece como función de las Direcciones Locales de Educación la siguiente: "Atender los trámites de legalización de instituciones de educación formal y de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia". La citada norma otorga funciones a la Dirección de Inspección y Vigilancia a fin de ejecutar a través de los equipos Locales de Inspección y Vigilancia, los planes programas y proyectos para el ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia que ordena la Constitución Política.

Que mediante Resolución No 04-1021 del 29 de marzo de 2000, la Secretaría de Educación de Bogotá concede Licencia de Funcionamiento al establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a la Institución Educativa denominado CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO, ubicado en el predio identificado con la siguiente nomenclatura: Carrera 15 Este No 69-60 Sur de la Localidad de San Cristóbal cuyo Rector es el Padre DINO DE ZAN DE LUCAS con cédula de Extranjería No 130.331 y autoriza el registro del siguiente programa: Técnico Laboral en el Area Comercial.

Que mediante Resolución N°04-0039 del 26 de agosto de 2013, la Secretaría de Educación Distrito Capital D.C., a través de la Dirección Local de Educación de la Localidad Cuarta de San Cristóbal, autoriza al establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO, con NIT 900.169.156-1 ubicado en la Carrera 15 Este No 69-60 Sur dela Localidad Cuarta de San Cristóbal, Representante Legal y Dirección del Padre Luciano Ramponi identificado con cédula de Extranjería No 141.548 de Bogotá, el registro al siguiente programa por el término de cinco (05) años.

PROGRAMA	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero					
DURACION	Mil Quinientas Horas (1.500)					
VALOR DEL PROGRAMA	Un millón quinientos mil pesos M/cte (\$1.500.000)					
JORNADA	Diurna, Nocturna y Fines de Semana					
CERTIFICADO A OTORGAR	Técnico Laboral por competencia en Auxiliar Contable y Financiero					

Que mediante Resolución No 04-144 del 08 de octubre de 2018, la Secretaría de Educación de Bogotá a través de la Dirección Local de Educación de Localidad Cuarta de San Cristóbal autoriza al establecimiento





Por la cual se autoriza la renovación de un programa a un establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de Naturaleza privada denominado CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO.

de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO, con NIT 900.169.156-1 ubicado en la Carrera 15 Este No 69-60 Sur dela Localidad Cuarta de San Cristóbal, con representación legal del señor ELIECER LEON APARICIO, identificado con c.c. No 5.685.290, la renovación del siguiente programa por el término de cinco (5) años:

r					
PROGRAMA	Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero				
DURACION	Mil Setecientas Sesenta Horas (1.760) Dos (2) Semestres				
VALOR DEL PROGRAMA	Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.500.000)				
JORNADA	Diurna, Nocturna y Fines de Semana				
ESCOLARIDAD	Educación Básica – Grado 9º				
CERTIFICADO A OTORGAR	Técnico Laboral por competencia en Auxiliar Contable y Financiero				

Que mediante oficios Nº E-2022-164940 del 05 de septiembre de 2022 el Señor LUIS FRANCISCO ROBAYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.238.197, obrando en calidad de Director de la institución privada de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO, con NIT 900.169.156-1 ubicado en la Carrera 15 Este No 69-60 Sur Barrio Juan Rey dela Localidad Cuarta de San Cristóbal, solicitó a la Dirección Local de Educación de la Localidad Cuarta de San Cristóbal, la renovación del programa: Técnico Laboral por competencia en Auxiliar Contable y Financiero.

Que el área de Inspección, Vigilancia y Supervisión de la Localidad Cuarta de San Cristóbal, mediante oficio No I-2023-134999 del 30 de noviembre de 2023, emite concepto técnico pedagógico favorable para la renovación del registro del programa: Técnico Laboral por competencia en Auxiliar Contable y Financiero a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO, con NIT 900.169.156-1 ubicado en la Carrera 15 Este No 69-60 Sur Barrio Juan Rey dela Localidad Cuarta de San Cristóbal, por cuanto han cumplido con los requisitos contemplados en el Decreto 4904 del 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que este despacho, una vez analizada la información aportada por la institución y el concepto del Equipo de Inspección, Vigilancia y Supervisión de Localidad Cuarta de San Cristóbal, encuentra que la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para obtener la renovación del registro del programa antes mencionado.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por el término de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, la renovación de un (01) programa que ofrecerá en la jornada diurna, nocturna y fines de semana el establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO, con NIT





Por la cual se autoriza la renovación de un programa a un establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de Naturaleza privada denominado CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO.

900.169.156-1 ubicado en la Carrera 15 Este No 69-60 Sur Barrio Juan Rey dela Localidad Cuarta de San Cristóbal, correo electrónico: fundacion prodesocialo @gmail.com Teléfono 3107871477 y representado legalmente por el señor LUIS FRANCISCO ROBAYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.238.197, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y con la especificaciones que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA		AREA DE DESEMPEÑO	TOTAL HORAS	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL PROGRAMA	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	MODALIDAD	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
TECNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	1331	Finanzas y Administración	960 Horas	Dos semestres	\$3.575.588	DIURNA, NOCTURNA Y FINES SEMANA	Grado 9°	Presencial y a distancia	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Educación de Bogotá, continuará la función de Inspección, Vigilancia y Supervisión, para que el funcionamiento la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO esté acorde con la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al Propietario o Representante Legal del establecimiento educativo o a su apoderado, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, artículos 66-68), y contra él procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de la Localidad Cuarta de San Cristóbal y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, acorde con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogota D.C., diciembre 05 de 2023

HIMMY ALEXANDER GIRALDO ALEGRÍA

Director Local de Educación San Cristóbal

Proyectó:

CARMELO LOBO NEIRA

Canaantiid

Abogado – Dirección Local — San Cristóbal

Conceptuó:

MARÍA CLAUDIA LEÓN RIVERA

Conceptuó:

Profesional de Inspección, Vigilancia y Supervisión

Conceptuó:

JUANITA RAMÍREZ LÓPEZ

Profesional de Inspección, Vigilancia y Supervisión

JENNIGERS GONZÁLEZ GÓMEZ

Profesional de Inspección, Vigilancia y Supervisión

BOGOT/\

Dirección Local de Educación - San Cristóbal Carrera 5 A N° 27 – 19 Sur Obra Salesiana del Niño Jesús cadel4@educacionbogota.edu.co / supervision4@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA, D.C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DIRECCION LOCAL DE EDUCACION SAN CRISTÓBAL

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN Nº 04-077 del 05 de diciembre de 2023

La presente resolución se notifica personalmente a: **LUIS FRANCISCO ROBAYO ACOSTA** quien se identificó con C.C. No.**14.238.197**, en calidad de Representante Legal, a los 06 días del mes de diciembre de 2023 a las 11:30 am.

Se hace entrega al notificado (a) de una copia del Acto Administrativo y se le informa que el presente acto administrativo queda ejecutoriado a partir del 07 de diciembre de 2023.

Nombre del notificado: LUIS FRANCISCO ROBAYO ACOSTA

Firma del notificado:

C.C. No. 14.238.197

Nombre del notificador: CARMELO LOBO NEIRA

Firma del notificador:

C.C. No. 19.203.458

Una vez notificada de la presente resolución en calidad de Representante Legal del Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO**, manifiesto en forma expresa <u>que ren</u>uncio a los términos de ejecutoria.

Firma del Representante Legal

C:C. No 14.238.197

ONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha se deja constancia que la presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Dado en Bogotá, D/C a los 07/dias del mes de diciembre de 2023

DIRECTOR LOCAL/DE EDUCACION SAN CRISTOBAL

Cra. 5A No. 27-19 Sur Edificio Mamá Margarita 3er Piso

PBX: 3631\$14 - 3638304 - 3638394

Código postal: 110421

cadel4@educacionbogota.edu.co www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195

